

RESOLUCIÓN No. 1252

(21 DE DICIEMBRE DE 2019)

"Por medio de la cual se modifica el horario de trabajo de los empleados de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, LEY 909 DE 2004, EL DECRETO LEY 1042 DE 1978 ART. 33, Y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, consagra que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales "Dirigir, Coordinar y Controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal".

Que el Estatuto Corporativo de CORPONARIÑO, establece como función del director, dirigir, coordinar y controlar la gestión laboral del personal de la Corporación y resolver todo lo relativo a las situaciones y novedades administrativas. Por consiguiente, puede conforme a las necesidades de la Entidad adecuar o modificar el horario de trabajo de los empleados de la entidad.

Que el Bienestar Social de los empleados al Servicio del Estado contemplado dentro del procedimiento Gestión del Talento Humano contemplado en el MIPG de Corponariño es el componente humano de la administración de personal, que contribuye a la realización de las necesidades humanas de los servidores públicos, factor necesario para lograr un mejor desempeño sustentado en la motivación e incentivos, y en este orden de ideas, es menester el reconocimiento del día 24 de diciembre como una fecha importante para que los funcionarios puedan participar de la tradición de la noche buena junto a sus familias en un ambiente de armonía y sana paz.

Que la noche buena es una tradición internacional que se presenta como un tiempo de recogimiento, meditación y manifestaciones de cultura y religiosidad colectiva, que propicia un escenario de unión familiar, en razón de lo cual, y atendiendo el precepto constitucional que dispone que la familia es el pilar fundamental de la sociedad, se considera imperioso coadyuvar en el máximo aprovechamiento para la familia en este día.

Que se debe tener en cuenta la trascendencia que tiene para los funcionarios de CORPONARIÑO esta fecha, por lo tanto, la Dirección General considera necesario facilitar a sus empleados la participación en las diferentes actividades propias que se desarrollan en éste día, y en tal sentido dispondrá la modificación del horario de la jornada laboral y de atención al público del mismo en una jornada continua comprendida entre las 7:00 a.m. a las 3:00 p.m.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente el horario de trabajo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO el día 24 de diciembre de 2019 en una jornada continua comprendida entre las 7:00 a.m. a las 3:00 p.m.



23 DIC 2019



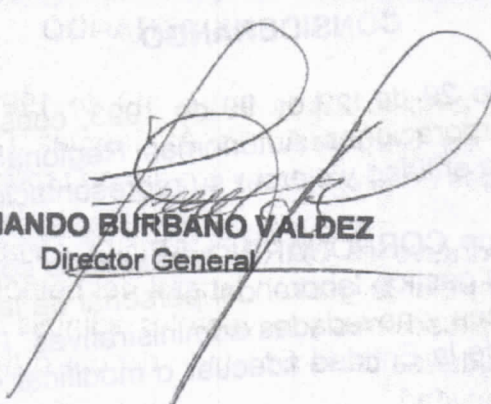
V6/2-05-2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar lo dispuesto en la presente Resolución a los Centros Ambientales que no tengan sede en el Municipio de Pasto.

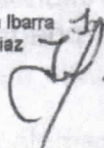
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en la página web de CORPONARIÑO.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto (N) a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de 2019.


FERNANDO BURBANO VALDEZ
Director General

Proyecto: Janneth Ibarra
Aprobó: Andrés Díaz


Janneth A. Ibarra